

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2026**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:  
Doña M<sup>a</sup> Sonsoles Arroyo Fragua  
Doña Ana Carolina Roldán Zarza  
Doña Esther González López

Excusa su asistencia:  
Don Pelayo E. García Alonso

En la Ciudad de Arévalo, a treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y veintisiete minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M<sup>a</sup> Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- ACTAS ANTERIORES. Aprobación de las actas correspondientes a los días 6 y 13 de marzo de 2026.-**

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones de los días 6 y 13 de marzo de 2026, cuyos borradores se han distribuido a los Concejales, por mí, la Secretaria, se pone de manifiesto el error que figura en el punto 5.5.- Actividades deportivas, en la solicitud relativa al Club Deportivo Arévalo Club de Fútbol, procediéndose a su rectificación, .../...

Con esta corrección, respecto al acta del 6 de marzo, las actas correspondientes a los días 6 y 13 de marzo de 2026 son aprobadas por unanimidad de los asistentes.

**SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.-Facturas, recibos y cuentas. Expte. 78/2026.-**

Vista la relación de facturas núm. 4/2026, por importe de 113.052,64 euros.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 27 de marzo de 2026, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de las facturas que constan en el mismo, en las que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales o de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 27 de marzo de 2026, de las facturas que constan en el mismo.

.../...

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**2.2.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 63/2026.-**

.../...

**2.3.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 64/2026.-**

.../...

**2.4.- Solicitudes de devolución de fianza o aval.-**

Gestión de residuos. Expte. 272/2026

**2.5.- Certificación nº 1 del contrato de las obras de nueva instalación deportiva: Pistas de Atletismo con Campo de Fútbol 11 e instalaciones complementarias necesarias (1ª Fase). Expte. 726/2024.-**

.../...

**2.6.- Propuesta de establecimiento de precio público para el espectáculo “De Simba a Kiara, tributo al Rey León” el día 3 de mayo de 2026. Expte. 932026**

Considerando las la representación del espectáculo “De simba a Kiara, tributo al Rey León” a cargo de espectáculos OnBeat S.L., que se realizará el 3 de mayo de 2026 en el Cine Teatro Castilla .

Considerando la memoria económica elaborada al efecto en relación a los costes e ingresos de la realización de la mencionada programación.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 26 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º. Aprobar el establecimiento del siguiente precio público:

- **Precio de entradas: 10,00€**

2º. Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico de los espectáculos, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

3º. Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados a las posibles personas interesadas y dar la oportuna publicidad a los mismos.

### **2.7.- Propuesta de establecimiento de precio público para venta de figuras monumentales de Arévalo. Expte. 93/2026**

Considerando que por parte del Ayuntamiento de Arévalo se ha llevado a cabo la adquisición de figuras monumentales de Arévalo, con el fin de dar a conocer el rico patrimonio de nuestro municipio.

Considerando la memoria económica elaborada al efecto en relación a los costes e ingresos de la realización de la mencionada programación.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 26 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º. Aprobar el establecimiento del siguiente precio público:

- **Precio de cada figura: 7,00€**

2º. Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico de los espectáculos, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

3º. Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados a las posibles personas interesadas y dar la oportuna publicidad a los mismos

### **2.8.- Pago a Delegado de la Autoridad en festejo taurino Toro de Cajón 2026. Expte. 53/2026.-**

.../...

### **TERCERO.- URBANISMO.- 3.1. Licencias de obra mayor.-**

Reforma de vivienda para 2 apartamentos. Exp. 519/2025

Prórroga del plazo de ejecución de obra mayor. Expte. 586/2024

### **3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-**

Reforma de portal. Expte. 410/2025

Reparaciones interiores; carpintería, instalación eléctrica y de climatización y sistema de seguridad. Expte. 826/2025

### **3.3.-Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental**

Despacho profesional. Expte. 307/2025

Aviario deportivo (núcleo zoológico). Expte. 377/2026

Hospedaje. Expte.660/2024

### **3.4.-Licencia ambiental**

Bar. Expte. 243/2025

### **3.5.-Dación de cuenta de comunicación de transmisión de la actividad o instalación.-**

Bar. Expte.290/2026

### **3.6.- Reenganche a la red de agua. Expte. 337/2026**

.../...

### **CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Expediente de contratación y pliego de condiciones del contrato mixto de suministro e instalación de una válvula reductora de presión y válvula de alivio para la red de abastecimiento de Arévalo. Expte. 467/2026.-**

Visto que por el Ayuntamiento se pretende llevar a cabo la contratación del “Suministro e instalación de una válvula reductora de presión y válvula de Alivio para la red de abastecimiento de Arévalo”, con el fin de proteger la red general de distribución en baja y garantizar la estabilidad del servicio, la seguridad que limiten la presión máxima de trabajo y permitan la evacuación controlada del exceso de presión.

Considerando que el contrato definido tiene la calificación de contrato mixto de suministro y obra y que el procedimiento más adecuado de adjudicación,

dada la característica del objeto del contrato, es el procedimiento abierto simplificado, en base a la mejor relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar la memoria valorada denominada “Memoria valorada para la instalación de una válvula reductora de presión y válvula de alivio para la red de abastecimiento de Arévalo”, redactada por la Sra. Arquitecta municipal.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Autorizar, en cuantía de 50.215,29 euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del suministro e instalación de una válvula reductora de presión y válvula de alivio para la red de abastecimiento de Arévalo, con cargo a la partida 161.22710.

5º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

#### **4.2.- Expediente de contratación y pliego de condiciones del contrato de implantación de la recogida separada de biorresiduos en Arévalo. Expte. 436/2026.-**

Visto el interés en realizar la contratación del suministro de contenedores en distintas ubicaciones de Arévalo, para la implantación de la recogida separada de biorresiduos.

Considerando que el contrato definido tiene la calificación de contrato de suministro y que el procedimiento más adecuado de adjudicación, dada la característica del objeto del contrato, es el procedimiento abierto simplificado, en base a la mejor relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el proyecto de implantación de la recogida separada de biorresiduos en Arévalo, redactado por el Doctor en Geografía y Licenciado en Ciencias Ambientales, Don Francisco Durán Vián.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Autorizar, en cuantía de 64.074,27 euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del suministro de contenedores para la recogida separada de biorresiduos, con cargo a la partida 1621.62902.

5º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

#### **4.3.- Adjudicación del contrato del servicio de Orquestas para las Fiestas patronales de San Victorino Mártir 2026. Lotes 1 y 2. Expte. 125/2026.-**

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato del servicio de **“Orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir 2026”**.

Visto que la Mesa de Contratación, en su reunión del día 25 de febrero de 2026, propone al órgano de contratación la adjudicación, en el siguiente sentido:

- **LOTE nº 1:** a favor de **ESPECTÁCULOS MIGUEL S.L.**, por importe de 56.500 euros más 11.865 euros de IVA, que hacen un total de 68.365 euros.
- **LOTE nº 2:** a favor de **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, por importe de 16.300 euros más 3.423 euros de IVA, que hacen un total de 19.723 euros.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2026 requiriendo a **ESPECTÁCULOS MIGUEL S.L.** y **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de las **“Orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir 2026”**, en el siguiente sentido:

- **LOTE nº 1:** a favor de **ESPECTÁCULOS MIGUEL S.L.**, por importe de 56.500 euros más 11.865 euros de IVA, que hacen un total de 68.365 euros.
- **LOTE nº 2:** a favor de **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, por importe de 16.300 euros más 3.423 euros de IVA, que hacen un total de 19.723 euros.

2º.- Requerir a **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, para que, al vencimiento del recibo del seguro de responsabilidad civil el 21/06/2026, presente el actualizado.

3º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

4º.- Notificar a los adjudicatarios el presente acuerdo y citarles para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

5º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

6º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

#### **4.4.- Adjudicación del contrato del servicio de “Explotación del bar de las piscinas municipales”. Expte. 112/2026.-**

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del servicio de “Explotación del bar de las piscinas municipales”.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 25 de febrero de 2026, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de **BOHAMPI S.L.**, por importe de 600 euros, más 126 euros de IVA, que hacen un total de 726 euros, al ser la única oferta presentada.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2026 requiriendo a BOHAMPI S.L., la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por BOHAMPI S.L. ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato del servicio de “Explotación del bar de las piscinas municipales”, a **BOHAMPI S.L.**, por importe de 600 euros, más 126 euros de IVA, que hacen un total de 726 euros, al ser la única oferta presentada.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

#### **4.5.- Adjudicación del contrato de las obras de “Recuperación de la senda fluvial del río Adaja”. Expte. 737/2025.-**

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato de las obras de “Recuperación de la senda fluvial del río Adaja”.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 2 de marzo de 2026, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **INFOREST MEDIO AMBIENTE S.L.**, por importe de 68.152,51 euros, más 14.312,03 euros de IVA, que hacen un total de 82.464,54 euros, al ser la oferta más ventajosa.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2026 requiriendo a **INFOREST MEDIO AMBIENTE S.L.**, la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la empresa **INFOREST MEDIO AMBIENTE S.L.** ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de obras de **“Recuperación de la senda fluvial del río Adaja”**, a **INFOREST MEDIO AMBIENTE S.L.**, por importe de 68.152,51 euros, más 14.312,03 euros de IVA, que hacen un total de 82.464,54 euros, al ser la oferta más ventajosa.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

#### **4.6.- Contrato menor mixto de Sustitución de Proyectoros de las Rotondas del Polígono. Expte. 387/2026.-**

Vista la necesidad de sustitución de los proyectoros fundidos en las rotondas del polígono.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado cuatro, siendo la única oferta con ejecución de mano de obra, por no tener medios el ayuntamiento, la presentada por MONTAJES ELECTRICOS E ILUMINACION SANELEC S.L., por importe de 6.089,35 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de sustitución de los proyectores fundidos en las rotondas del polígono.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor el suministro y obra de sustitución de proyectores de las rotondas del polígono, a MONTAJES ELECTRICOS E ILUMINACION SANELEC S.L., por importe de 5.032,52 euros, más 1.056,83 euros de IVA, que hacen un total de 6.089,35 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 6.089,35 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.210 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

#### **4.7.- Contrato menor de suministro de gasoil colegio Arévacos segunda mitad de marzo. Expte. 449/2026.-**

Vista la necesidad de suministro de gasoil para el CEIP Los Arévacos.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que solicitadas ofertas, se han presentado dos, siendo la oferta más ventajosa la presentada por CARBUMAR S.L., por importe de 2.507,25 euros, IVA incluido

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: suministro de gasoil al CEIP Los Arévacos.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor el suministro de gasóleo, a CARBUMAR S.L., por importe de 2.072,11 euros, más 435,14 euros de IVA, que hacen un total de 2.507,25 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 2.507,25 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 320.221.03 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

#### **4.8.- Contrato menor de suministro de gasoil al colegio La Moraña (marzo). Expte. 456/2026.-**

Vista la necesidad de suministro de gasoil para el CEIP La Moraña.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que solicitadas ofertas, se han presentado dos, siendo la oferta más ventajosa la presentada por CARBUMAR S.L., por importe de 1.879,50 euros, IVA incluido

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: suministro de gasoil al CEIP La Moraña.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor el suministro de gasóleo, a CARBUMAR S.L., por importe de 1.553,31 euros, más 326,19 euros de IVA, que hacen un total de 1.879,50 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.879,50 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 320.221.03 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP

#### **4.9.- Contrato menor de suministro de gasoil al polideportivo municipal. Expte. 457/2026.-**

Vista la necesidad de suministro de gasoil para el polideportivo municipal.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que solicitadas ofertas, se han presentado dos, siendo la oferta más ventajosa la presentada por CARBUMAR S.L., por importe de 2.242,87 euros, IVA incluido

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: suministro de gasoil al polideportivo municipal.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor el suministro de gasóleo, a CARBUMAR S.L., por importe de 1.853,61 euros, más 389,26 euros de IVA, que hacen un total de 2.242,87 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 2.242,87 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 920.221.03 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**4.10.- Contrato menor del servicio de alquiler de 8 sanitarios del 03/07/2026 al 11/07/2026. Expte. 458/2026.-**

Vista la necesidad de programación de las ferias y fiestas de San Victorino 2026.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la oferta más ventajosa la presentada por LUIS SANTIAGO AMOR IGLESIAS, por importe de 6.171 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: programación de las ferias y fiestas San Victorino 2026.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor de servicio de 8 sanitarios y transporte del 03/07/2026 al 11/07/2026, a LUIS SANTIAGO AMOR IGLESIAS, por importe de 5.100 euros, más 1.071 euros de IVA, que hacen un total de 6.171 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 6.171 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.226.09 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

#### **4.11.- Contrato menor del suministro de material de vallado para el encierro en el Colegio La Moraña. Expte. 459/2026.-**

Vista la necesidad de sustitución del vallado por seguridad.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitándose presupuestos, no se presenta un tercer presupuesto dado que las dos ofertas presentadas son por las dos únicas empresas disponibles por la zona que disponen del material, así como por la urgencia del suministro del mismo.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: sustitución del vallado por seguridad.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor el suministro de material para el vallado de los encierros en el colegio La Moraña (Calle los Descalzos), a GESTION Y SERVICIOS ARÉVALO S.L.U, por importe de 6.732,51 euros, más 1.413,81 euros de IVA, que hacen un total de 8.146,32 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 8.146,32 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.210 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**4.12.- Contrato menor de suministros de 100 taquillajes numerados en el Cine Teatro Castilla. Expte. 462/2026.-**

Vista la necesidad de entradas para espectáculos en el cine Teatro Castilla.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado dos, siendo la oferta más ventajosa la presentada por FOTOVOLTAICA CID S.L.U, por importe de 1420 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: entradas para espectáculos en el cine Teatro Castilla.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor de suministros de 100 taquillajes numerados para el cine Teatro Castilla, a FOTOVOLTAICA CID S.L.U, por importe de 1.173,55 euros, más 246,45 euros de IVA, que hacen un total de 1.420 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.420 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 334.226.09 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**4.13.- Contrato menor del servicio de celebración de partidos de pelota mano el 07/07/2026. Expte. 484/2026.-**

Vista la necesidad de programación de las Ferias y Fiestas San Victorino 2026.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que no se solicitan 3 presupuestos, ni se selecciona la oferta más económica, dado que no se ha encontrado otra empresa que ofreciera a los pelotaris que eran interés de este Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: programación de las Ferias y Fiestas San Victorino 2026.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor del servicio de celebración de partidos de pelota a mano, el día 7 de julio de 2026, a PROMOCIOS DEPORTIVAS GARFE S.L.U., por importe de 1.500 euros, más 315 euros de IVA, que hacen un total de 1.815 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.815 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 341.226.09 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de

adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**4.14.- Contrato menor mixto de sustitución de césped en una pista de Pádel. Expte. 471/2026.-**

Se retira del orden del día.

**4.15.- Contrato menor del servicio de espectáculo “De Simba a Kiara, tributo al Rey León” el día 3 de mayo de 2026. Expte. 487/2026.-**

Vista la necesidad del concierto tributo al Rey León del día 3 de mayo de 2026.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que no se solicitan 3 presupuestos, ni se selecciona la oferta más económica, dado que hay interés en la contratación de este servicio específicamente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: concierto tributo al Rey León el día 3 de mayo de 2026.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor del servicio de actuación “De Simba a Kiara, tributo al Rey León”, el día 3 de mayo de 2026, a ESPECTÁCULOS ONBEAT S.L., por importe de 4.300 euros, más 903 euros de IVA, que hacen un total de 5.203 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 5.203 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 334.226.09 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**4.16.- Contrato menor del suministro de Mascota Isabel la católica.**  
**Expte. 494/2026.-**

Vista la necesidad de promoción turística de la figura de Isabel en relación con el municipio de Arévalo.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que no se solicitan 3 presupuestos, ni se selecciona la oferta más económica, dado que hay interés en la contratación de este servicio específicamente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: promoción turística de la figura de Isabel en relación con el municipio de Arévalo.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor el suministro de una mascota “Deluxe” completa que incluye cabeza, cuerpo, vestuario, manoplas y zapatones, a FUNISERVICES DEVELOPMENT S.L., por importe de 2.025 euros, más 425,25 euros de IVA, que hacen un total de 2.450,25 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 2.450,25 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 432.226.02 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de

adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**4.17.- Contrato menor del servicio de actuación Amalgama folk-raíces, cruce de caminos en la Plaza de la Villa (30/08/2026). Expte. 495/2026.-**

Vista la necesidad de las veladas musicales de la Villa 2026.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que no se solicitan 3 presupuestos, ni se selecciona la oferta más económica, dado que hay interés en la contratación de este servicio específicamente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: veladas musicales de la Villa 2026.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor del servicio de actuación Amalgama folk-raíces, cruce de caminos en la Plaza de la Villa el 30 de agosto de 2026, a MARÍA DEL MAR POZO VELASCO, por importe de 3.345,45 euros, más 334,55 euros de IVA, que hacen un total de 3.680 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 3.680 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 334.226.09 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**4.18.- Contrato menor del servicio de Honorarios por redacción de proyectos, D.O. y C.S.S. de la obra de rehabilitación de cubierta de Edificio de Biblioteca Municipal. Expte. 425/2026.-**

Vista la necesidad de redacción del proyecto, D.O. y C.S.S., de la obra de reparación de cubierta del edificio de la Biblioteca Municipal.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado cuatro, siendo la oferta más ventajosa la presentada por DAVID GARCÍA PÉREZ, por importe de 2.783 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: redacción del proyecto, D.O. y C.S.S., de la obra de reparación de cubierta del edificio de la Biblioteca Municipal.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor el servicio de honorarios por redacción, D.O. y C.S.S. para memoria de rehabilitación de la cubierta del edificio de la Biblioteca Municipal, a DAVID GARCÍA PÉREZ, por importe de 2.300 euros, más 483 euros de IVA, que hacen un total de 2.783 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 2.783 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 920.227.06 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

#### **4.19.- Contrato menor de las obras de ejecución de nichos en el cementerio. Expte. 405/2026.-**

Vista la necesidad de ampliación de la zona de enterramientos.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado cinco, siendo la oferta más ventajosa la presentada por ALAMOMAR, S.L., por importe de 39.800 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de ampliación de la zona de enterramientos.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor las obras de ejecución de nichos en el cementerio, a ALAMOMAR S.L., por importe de 32.890,91 euros, más 6.909,09 euros de IVA, que hacen un total de 39.800 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 39.800 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.61912 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP

**4.20.- Contrato menor del servicio de vigilancia y seguridad de la Feria de Muestras. Expte. 482/2026.-**

Vista la necesidad de vigilancia y seguridad para la XLIV Feria de Muestras y Agroalimentación.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la oferta más ventajosa la presentada por PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA S.L., por importe de 8.052,55 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: vigilancia y seguridad para la XLIV Feria de Muestras y Agroalimentación.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor de servicio de vigilancia y seguridad para la XLIV Feria de Muestras y Agroalimentación, a PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA S.L., por importe de 6.655 euros, más 1.397,55 euros de IVA, que hacen un total de 8.052,55 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 8.052,55 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 432.226.02 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el

siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

#### **4.21.- Contrato menor del servicio de organización de la Feria de Muestras 2026. Expte. 483/2026.-**

Vista la necesidad de organización de la XLIV Feria de Muestras y Agroalimentación.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la oferta más ventajosa la presentada por GLOBALEX GESTIÓN Y SERVICIO S.L., por importe de 17.474,82 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: organización de la XLIV Feria de Muestras y Agroalimentación.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor de servicio de organización de la XLIV Feria de Muestras y Agroalimentación, a GLOBALEX GESTIÓN Y SERVICIO S.L., por importe de 14.442 euros, más 3.032,82 euros de IVA, que hacen un total de 17.474,82 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 17.474,82 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.226.09 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Dar cuenta de Sentencia de apelación en el P.O. 109/2025. Expte. 399/2025.-**

.../...

**5.2.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos en el Mercadillo. Expte. 2/2026.**

.../...

**5.3.-Solicitudes de utilización de espacio público. Expte. 7/2026.**

.../...

**5.4.- Eventos 120/2026**

.../...

### **5.5.- Convenios. Expte. 225/2026.-**

#### **Convenio de colaboración con el CIFP “Rodríguez Fabrés” de Salamanca, para la formación en centros de trabajo**

Visto el Convenio de colaboración entre el CIFP “Rodríguez Fabrés” de Salamanca y este Ayuntamiento, para la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, de las ofertas de los grados D y/o D del sistema de formación profesional.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el citado Convenio de colaboración y autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

#### **Convenio de colaboración con la entidad de formación profesional “Formación y Gestión de Servicios Sociales S. Coop.” de La Serrada (Ávila), para la formación en centros de trabajo**

Visto el Convenio de colaboración entre la entidad de formación profesional “Formación y Gestión de Servicios Sociales S. Coop.” de La Serrada (Ávila) y este Ayuntamiento, para la formación en empresa de la acción formativa SSCE0110: habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de formación profesional que forma parte del plan formativo 25AV01SS76.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el citado Convenio de colaboración y autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

#### **Convenio de colaboración con la entidad de formación profesional “Gabinete de Recolocación Industrial S.L.” de Valladolid, para la formación en centros de trabajo**

Visto el Convenio de colaboración entre la entidad de formación profesional “Gabinete de Recolocación Industrial S.L.” de Valladolid y este Ayuntamiento, para la formación en empresa de la acción formativa 80/FOD/05/2025, que forma parte del plan formativo 25AV01IF7.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el citado Convenio de colaboración y autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Convenio de colaboración con la entidad de formación profesional “Acción Laboral” de Arévalo, para la formación en centros de trabajo

Visto el Convenio de colaboración entre la entidad de formación profesional “Acción Laboral” de Arévalo y este Ayuntamiento, para la formación en empresa de la acción formativa 79/FOD/05/2025, que forma parte del plan formativo 25AV01AD14.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el citado Convenio de colaboración y autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

**SEXTO.- SUBVENCIONES.- 6.1.- Solitud de subvención al Plan Provincial de Cooperación a las obras de competencia municipal de la Diputación Provincial de Ávila en 2026. Expte. 523/2026.-**

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras de competencia municipal de la Diputación Provincial de Ávila en el año 2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Solicitar a la Excm. Diputación de Ávila subvención por importe de 217.338,31 € para las siguientes inversiones:

a.- Inversiones preferentes

- Rehabilitación de cubierta de edificio de biblioteca municipal.
- Suministro e instalación de una válvula reductora de presión y válvula de alivio para la red de abastecimiento.
- Reparación de pavimentación en calles zona Amaya.
- Nuevos juegos infantiles para parque infantil Gómez Pamo.
- Circuitos caninos agility en sendos parques caninos.
- Reparaciones en piscinas climatizadas municipales.

b.- Inversiones supletorias:

- Reparación de pavimentación en calle Teso Nuevo (zona CEIP Los Arevacos).
- Sustitución de luminarias a LED en varias calles del municipio.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o compromisos sean precisos a estos fines, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y cuarenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.